



RESOLUCIÓN No. 0395
(30 SEP 2020)

“Por medio de la cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2020”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020 y en el anexo se detallaron las apropiaciones, entre las cuales se encuentran las asignadas para la Procuraduría General de la Nación.

Que, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018, “[l]as modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.

Que, mediante oficio interno con consecutivo No. 1110011000000-I-2020-004006 del 04 de junio de 2020, la Jefe de la Oficina Jurídica solicitó modificación al presupuesto de la Procuraduría General de la Nación, del rubro conciliaciones al de sentencias en consideración a que por causa de la pandemia por el Covid-19 y la emergencia sanitaria y económica que vive el país por estos días, se encuentran suspendidos los términos de la Rama Judicial, lo que conlleva a que actualmente no se hayan proferido autos aprobatorios de acuerdos conciliatorios, ni tampoco se han presentado fórmulas de acuerdos conciliatorios en los procesos judiciales, por lo que se encuentra viable realizar el traslado mencionado y atender un mayor número de sentencias ejecutoriadas pendientes de pago.

Que, es necesario garantizar recursos para el pago de auxilios funerarios para cuatro (4) solicitudes de reconocimiento por dicho concepto que se encuentran pendientes de trámite en la presente vigencia; lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Ley 201 de 1995: “[c]uando fallezca un servidor de la Procuraduría General de la nación, se pagarán directamente con cargo al respectivo presupuesto los gastos funerarios correspondientes, por un monto equivalente a diez 10 salarios mínimos vigentes para la fecha del fallecimiento”;

Que, mediante oficio de 21 de agosto de 2020, el Jefe de la División Administrativa solicita modificación al presupuesto de la Procuraduría General de la Nación en consideración a las



RESOLUCIÓN No. 0395
(30 SEP 2020)

“Por medio de la cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2020”

justificaciones remitidas por el Jefe de la División de Seguridad relacionadas con la adquisición de tres semovientes caninos que cumplan con las funciones encomendadas a la División de Seguridad, frente a las labores de seguridad en las instalaciones, inspección que se debe realizar en las diferentes sedes, dependencias del nivel central, ingreso vehicular, ingreso de visitantes, elementos que se dirigen a los despachos, así como el acompañamiento al personal de avanzadas, para la verificación de los sitios que visita el señor Procurador General de la Nación y demás altos funcionarios de la Procuraduría, buscando evitar posibles usos de explosivos o sustancias químicas que vayan en contra de la seguridad.

Que la Procuraduría General de la Nación cuenta actualmente con 63 armas, que son utilizadas en los esquemas de protección del señor Procurador y Viceprocurador, así como en los demás esquemas con que cuenta la entidad, y para cuyo uso se requiere disponer de los respectivos permisos de porte de armas, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1119 de 2006, *“Actualización de los registros de las armas de fuego y de los permisos vencidos”*. En este sentido, una vez generado el código de Atención Ciudadana (ACE) con fecha 13 de julio de 2020 en el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, se verificó la existencia de una multa por concepto de los permisos que no han sido revalidados, la cual debe ser cancelada.

Que, mediante oficio de 10 de septiembre de 2020, el Jefe de la División Administrativa solicitó modificación al presupuesto de la Procuraduría General de la Nación para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de 21 terminales lectoras, con el fin de determinar el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 en las sedes de la Procuraduría General de la Nación, en Bogotá D.C., la Procuraduría Regional Santander, la Procuraduría Regional Norte de Santander, la Procuraduría Regional Cauca, la Procuraduría Regional Córdoba y la Procuraduría Regional Antioquia.

Que se requiere modificar los Gastos de Adquisiciones Diferentes de Activos y Transferencias Corrientes asignados en el anexo al Decreto de Liquidación, con el fin de atender las necesidades de apropiación expresadas en los considerandos anteriores en la vigencia fiscal 2020.

Que, revisados los saldos de apropiación disponibles en los rubros de Gastos de Adquisiciones Diferentes de Activos y Transferencias Corrientes, se estableció que los mismos son susceptibles de traslado presupuestal para atender las necesidades expresadas en los considerandos anteriores.

Que, para tramitar el presente traslado presupuestal, existe saldo disponible de apropiación en los rubros objeto del contracrédito, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 620 del 10 de septiembre de 2020, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal.



RESOLUCIÓN No. 0395
(30 SEP 2020)

“Por medio de la cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2020”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar sobrante, libre de afectación presupuestal y por lo tanto disponible para ser contracreditada la suma de **MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.900.000.000,00) M/CTE**, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación para la presente vigencia fiscal, así:

**PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 250101
CONTRACRÉDITOS**

Tipo Pto	Cuenta Prog	Subcta Subpr	Obj Proy	Ord Sub	Rec	CONCEPTO	VALOR
A						FUNCIONAMIENTO	1.900.000.000,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	160.000.000,00
A	02	02			10	Adquisiciones Diferentes de Activos	160.000.000,00
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.740.000.000,00
A	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	40.000.000,00
						PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS	
A	03	04	02			CON EL EMPLEO	40.000.000,00
						Incapacidades y Licencias de Maternidad y	
A	03	04	02	012	10	Paternidad (no de pensiones)	40.000.000,00
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.700.000.000,00
A	03	10	01			FALLOS NACIONALES	1.700.000.000,00
A	03	10	01	002	10	Conciliaciones	1.700.000.000,00
						TOTAL CONTRACRÉDITOS	1.900.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Abrir créditos adicionales con base en los recursos de que trata el artículo anterior por la suma de **MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.900.000.000,00) M/CTE**, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación para la presente vigencia fiscal, así:



RESOLUCIÓN No. 0395
(30 SEP 2020)

“Por medio de la cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la vigencia fiscal 2020”

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
2501 PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 250101
CRÉDITOS

Tipo Pto	Cuenta Prog	Subcta Subpr	Obj Proy	Ord Sub proy	Rec	CONCEPTO	VALOR
A						FUNCIONAMIENTO	1.900.000.000,00
A	02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	156.384.788,00
A	02	01			10	Adquisición de Activos no Financieros	156.384.788,00
A	03					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.740.000.000,00
A	03	04				PRESTACIONES SOCIALES	40.000.000,00
A	03	04	02			PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	40.000.000,00
A	03	04	02	014	10	Auxilios Funerarios	40.000.000,00
A	03	10				SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	1.700.000.000,00
A	03	10	01			FALLOS NACIONALES	1.700.000.000,00
A	03	10	01	001	10	Sentencias	1.700.000.000,00
A	08					GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	3.615.212,00
A	08	05			10	Multas, Sanciones e Intereses de Mora	3.615.212,00
TOTAL CRÉDITOS							1.900.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 del 26 de mayo de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FERNANDO CARRILLO FLÓREZ
 Procurador General de la Nación

Elaboró: José Javier Morales / Profesional Universitario Grupo Ejecución Presupuestal
 Revisó: Martha Patricia Ramos Sánchez / Coordinadora Grupo Ejecución Presupuestal
 Vo.Bo: Odilia Mari Barbosa Pinzón – Jefe División Financiera
 Vo.Bo: José Alirio Salinas Bustos – Secretario General